

# El Ideal Gallego

La Coruña.—Año XXIV.—Núm. 6.458 VIERNES, 19 DE JULIO DE 1940 Avenida de Rubine, 10. Teléfonos: Redacción, 1177-1594; Admón., 1512

## Los obreros españoles percibirán el jornal de los domingos

### No se podrá trabajar dicho día ni en las fiestas oficiales de carácter religioso, salvo excepciones

MADRID, 18.—El Boletín Oficial del Estado publica una Ley referente al descanso dominical. Dicha Ley dice en su parte dispositiva:

Artículo primero.—Queda prohibido en domingo y en las fiestas oficiales de carácter religioso todo trabajo material que suponga empleo de la actividad humana mediante el ejercicio de las facultades físicas, así como también el trabajo intelectual por cuenta ajena, sin más excepciones que las expresadas en esta Ley. La prohibición establecida no alcanza a los trabajos realizados por cuenta propia por tiempo pasatiempo o destinados al mejoramiento del hogar.

Artículo segundo.—Para los efectos de la prohibición establecida en el artículo anterior, el domingo o día festivo empieza a contarse desde las 12 de la noche del día anterior, siendo de 24 horas consecutivas la duración del descanso. Podrá, sin embargo, contarse en otra forma que distancie al menos un día dicha duración, cuando las necesidades especiales de ciertas industrias no admitan, sin grave daño de las mismas, aquel cómputo. Estos casos serán resueltos por el ministro del Trabajo, previa la oportuna demostración de necesidad.

Artículo tercero.—A los mismos efectos se entiende que es trabajo por cuenta ajena el que se realiza por orden de otra persona, sin más beneficio para el que lo ejecuta que el sueldo o remuneración que por él recibe.

Artículo cuarto.—No se hallan comprendidas en la prohibición expresada en el artículo primero: a) El servicio doméstico y porteros de fincas urbanas; b) Los espectáculos públicos debidamente autorizados; c) Los trabajos profesionales, industriales o artísticos realizados por cuenta propia y voluntaria, y sin publicidad; d) La ganadería y guardería rural; e) Las faenas agrícolas de recolección, siembra, transporte y almacenaje de productos, regadío, y en general todas aquellas que no son susceptibles de ser realizadas más que en épocas reducidas de tiempo sin grave perjuicio, así como los trabajos de extinción de las plagas del campo; f) La pesca de temporada; g) El trabajo a bordo necesario para la seguridad, conducción y limpieza indispensable de los buques.

Artículo quinto.—Se exceptúan de la prohibición establecida, conforme regularán las disposiciones reglamentarias: 1.º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por la índole de las necesidades o servicios públicos

que satisfacen, por motivos de carácter técnico, o por razones que determinen grave perjuicio de interés general a la misma industria; 2.º Los trabajos de reparación y limpieza necesarios para no interrumpir con ellas las faenas de la semana en establecimientos industriales, entendiéndose que sólo se consideran indispensables a este efecto los que de no realizarse en domingo impidan la continuación de las operaciones de las industrias o produzcan grave entorpecimiento y perjuicio a las mismas. No se reconocerá excepción alguna por este concepto a los establecimientos puramente comerciales; 3.º Los trabajos eventuales—eventos naturales o por otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar.

Artículo sexto.—Los obreros que se empleen en trabajos continuos o eventuales, permitidos por excepción en domingo o día festivo con arreglo al artículo anterior, serán los estrictamente necesarios. Tendrán una hora libre, al menos, durante el tiempo en que se celebren los actos religiosos,

para el cumplimiento de los deberes de esta índole, sin que por tal concepto pueda hacerseles descuento alguno que merme su salario. No trabajarán durante toda la jornada dos domingos consecutivos. Cualquiera que sea el tiempo trabajado, habrán de gozar de un descanso continuo de 24 horas dentro de los siete días, comenzados a contar por el mismo domingo o día de fiesta, y, en todo caso se limitará el número de horas de trabajo a las indispensables, para salvar el motivo de excepción.

Artículo séptimo.—El descanso semanal del personal autorizado para trabajar en domingo no será obligatorio para las actividades señaladas en el artículo cuarto, con respecto a las cuales, las disposiciones reglamentarias señalarán días de descanso, periódicos o suplementarios. En todos los demás trabajos, solamente el Gobierno a propuesta del ministro del Trabajo podrá por circunstancias excepcionales de interés público suspender eventualmente el descanso semanal suplementario.

Artículo octavo.—Las empresas o patronos, de cualquiera de los trabajos afectados en la presente Ley, tienen obligación:

A) A fijar en sitio visible de su establecimiento cartelitos en que se indiquen las horas disponibles para el personal, para el cumplimiento de sus deberes religiosos y los días y horas en que han de descansar los obreros, conforme a lo preceptuado en esta Ley cuando el descanso sea colectivo o bien a darlos a conocer a la totalidad del personal en otra forma más conveniente aprobada por la Inspección del Trabajo si las labores no se realizan ordinariamente en un local determinado.

B) A dar a conocer al conjunto del personal, cuando el trabajo no sea colectivo, en la forma que determine la Inspección del Trabajo, cual es el régimen establecido para el descanso y que obreros o empleados están sometidos a un régimen especial.

Artículo noveno.—Todo trabajador tendrá derecho a percibir el salario íntegro del domingo o día de descanso semanal obligatorio.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable al obrero eventual contratado para trabajar en una obra o servicio cuya duración total no llegue a seis días, pero en tal caso este obrero percibirá sobre su jornal diario la parte proporcional correspondiente al domingo equivalente a una sexta parte del salario devengado por día. Cuando el trabajo se realice por una

(Continúa en cuarta plana).

## Siete muertos y gran número de heridos en un ataque aéreo sobre Gibraltar

### Ha llegado a la plaza un convoy con 3.300 hombres

LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN 13 A las 3 de la madrugada de hoy volaron sobre Gibraltar varios aviones que dejaron caer cinco bombas. Tres de las bombas cayeron en la Alameda y las otras dos en el mismo Peñón. Este ataque causó siete muertos y muchos heridos, cuyo número se desconoce por ahora. A las siete y 15 minutos de la mañana, voló un nuevo avión, y poco más tarde otro, contra los que abrieron el fuego los cañones antiaéreos.—(CIFRA).

ALGECIRAS, 18.—Procedente del Atlántico llegó a Gibraltar un convoy compuesto por tres transportes con fuerzas. Desembarcaron de dicho convoy 1.600 hombres, artillería y otro material bélico. Quedan a bordo de los transportes otros 1.700 hombres, que aun no desembarcaron.—(CIFRA).

## ROOSEVELT, reelegido candidato del Partido demócrata para la Presidencia

### La "no intervención", base del programa electoral



CHICAGO 18.—El Presidente Roosevelt ha sido elegido candidato por tercera vez del partido demócrata. Sobre un total de 1.095 votos a la primera vuelta Roosevelt obtuvo 947; Farley, 72; Garner, 61; Tydings, 95 y Hull, 5 y dos tercios.

Después del escrutinio Farley y Garner renunciaron a sus votos y propusieron entre grandes aplausos que la elección de Roosevelt constara en acta por aclamación. La Asamblea ha designado una comisión para comunicar al Presidente su nombramiento. Se cree que Roosevelt aceptará.—(EFE.)

CHICAGO 18.—La Asamblea del Partido Demócrata aprobó anoche el programa electoral que constituye un documento de cuatro mil palabras, y puede resumirse en los siguientes términos:

Primero. Los Estados Unidos están firmemente decididos a mantener apartado de la guerra y a impedir que ésta llegue al hemisferio occidental. No intervendrán en conflictos ajenos ni enviarán fuerzas armadas, navales, terrestres o aéreas a luchar con países extranjeros, salvo en caso de ataque.

Segundo. El Partido favorecerá la doctrina de Monroe y la defenderá en cualquier circunstancia.

Tercero. La orientación de la política exterior seguirá siendo la seguridad y defensa de Norteamérica y el mantenimiento de la paz.

Cuarto. Rearme. El Partido señala que los Estados Unidos deben ser tan fuertes que ninguna potencia o grupo de potencias extranjeras se atrevan a atacarlos.—(Continúa en cuarta plana).

## Doscientos mil afiliados de la CNS desfilaron ayer en Madrid ante el Caudillo

### El Delegado Nacional de Sindicatos pronunció momentos antes un discurso

MADRID, 18.—Con motivo de la Fiesta de la exaltación del trabajo y del IV aniversario del Asentamiento nacional, se ha celebrado esta mañana una concentración de afiliados a la CNS de Madrid. En el centro de la Plaza de los Ministerios se había levantado una tribuna para los oradores y alrededor y en sus calles adyacentes se congregaron unas doscientas mil personas. Esta tribuna fué ocupada por las jerarquías de la CNS. Frente a la tribuna destacaba un grupo de cien banderas. El secretario provincial de Falange

Española Tradicionalista, camarada González Iglesias, pronunció un discurso, en el que destacó los valores positivos del movimiento, que seguían siendo los mismos del 18 de julio del 36 para realizar la revolución y señalar la firmeza de un nuevo régimen. Terminó proclamando la conciencia de nuestros derechos exigidos por el enorme número de muertos que nos escuchan.

A continuación el delegado nacional de Sindicatos, camarada Bernardo Salvador y Merino, comenzó dirigiéndose a cuantos tenían y sentían el orgullo del trabajo en este 18 de julio de 1940. Habló después de la fiesta que se celebraba, y dijo que tenía muchas cosas que decir al mundo. Añadió que los ex-combatientes, entre los que se contaba él, nutrirían de nuevo las filas del Ejército para dar nuevamente las batallas necesarias de la guerra y de la paz. En pombre, dijo, de los que sienten el orgullo de militar en el Falange y haber servido con las armas en la mano, yo digo que estamos dispuestos a la obra destructible de la unidad. El 18 de julio salimos a la calle, y a los campos, para combatir al marxismo y no tratáramos nunca consignas por las que combatimos y luchamos a muerte. Hoy la continuación de la situación, espocuentencia de la postguerra, y afirma que ante los problemas de abastecimientos y transportes y la insuficiencia de las cosechas, con virilidad de españoles debemos renovar nuestra fe en el triunfo. Alude después a los resultados económicos y políticos e invoca la figura del Caudillo para indicar a los productores que deben hacer frente al enemigo del exterior y del interior. Termina invocando la fe jurada a José Antonio, a los Caudillos y al Caudillo Indivisible. Por esto levanta a todos a gritar con él: ¡Viva España! ¡Viva Franco! Voces que fueron contestadas con todo entusiasmo.

### EL DESFILE

La tribuna que había de ocupar el Caudillo fué levantada en la calle de Lista y fué adornada con un grutapiz en el que figuraba el escudo de España. A la derecha de esta tribuna se hallaba la del Gobierno, otra de los jefes de los cuerpos de la guarnición, y a la izquierda los de la Junta Política, Consejeros Nacionales y cuerpo diplomático. Enfrente se

tribuna destinada a la esposa del Generalísimo. En otros ocuparon selectos caballeros mutilados, excombatientes exaltados y distintas jerarquías del Movimiento.

A las diez comenzaron a llegar los miembros del Gobierno, de la Junta Política y Consejeros nacionales. A las diez y media llegó el Caudillo en coche descubierto. Fué acogido con grandes aclamaciones y gritos de: ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! Después de ser cumplimentado por el Gobierno y las autoridades subió a la tribuna. Vestía uniforme de Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y ostentaba la banda de la Orden de la Gran Cruz de San Fernando.

A las once menos cuarto comenzó el desfile. Lo hicieron en primer lugar las fuerzas militares de mar, aire y tierra al frente de las cuales marchaba el teniente general Saliquet. A las once y veinte se inició el desfile de los productores encuadrados en la C. N. S. de Madrid y de los pueblos limítrofes en número superior a doscientos mil. El desfile duró hasta las dos menos veinticinco. Al frente de los productores iba el delegado nacional de los Sindicatos. Durante todo el desfile la muchedumbre que lo presenciaba aplaudió a los productores y aclamó con entusiasmo al Jefe del Estado que correspondía sonriente brazo en alto. Antes de abandonar la tribuna el Generalísimo entonó con la muchedumbre el "Cara al sol" y dió los gritos reglamentarios. Al retirarse fué nuevamente aclamado con entusiasmo.—(CIFRA).

MADRID 18.—De todas las capitales de España se reciben noticias de haberse celebrado actos solemnes que consisten muy concretamente en conmemorar la Fiesta de la Exaltación del Trabajo en este 18 de julio de 1940. En todos los pueblos de España hubo desfiles de la Falange y de los afiliados de la Central Nacional Sindicalista.—(CIFRA).

Ningún español está exento de contribuir al resurgir de un Estado que pone su empeño en formar una juventud sana de alma y fuerte de cuerpo. Ayudando a la obra de Campamentos haréis Patria.

## Una Ley social eminentemente cristiana

Para solemnizar de una manera práctica, justa y cristiana la gloriosa fecha del 18 de Julio, el Caudillo de España ha tenido un rasgo de verdadero humanitarismo que está destinado a causar profunda sensación en el mundo y provocar una revolución en la legislación social.

Hasta ayer, los propietarios cobraban sus rentas los domingos, los funcionarios públicos y los que trabajan en empresas privadas, percibían su remuneración todos los días de la semana, no se descontaba a ningún empleado la parte de su sueldo correspondiente a los domingos... Sólo los trabajadores manuales dejaban de ganar los días de fiesta.

¿No era evidente la injusticia? Pues el Caudillo, amparador de todos los españoles, lo ha hecho desaparecer mediante una Ley por la que se dispone que todos los trabajadores españoles perciban, a partir de esta misma semana, el jornal correspondiente a cada día de fiesta, para que no haya ningún español que deje de ganar un solo día del año.

La España de Franco es el primer país del mundo que se lanza a proclamar este principio igualitario y justo, y ello debe de llenar de orgullo a todos los españoles. Y es Franco, precisamente, el inspirador y ejecutor de esta disposición que marcará un jalón importantísimo en el desarrollo de nuestra Revolución Nacional.

Franco prometió en el Fuero del Trabajo mantener el descanso dominical, tan necesario al trabajador para recuperar su desgaste físico y espiritual, y la nueva Ley pone de manifiesto hasta qué grado el Caudillo, más que cumplir, se supera y se excede en el cumplimiento de sus promesas.

La Ley dictada ayer es, además, una Ley fundamentalmente cristiana. Y aquí se evidencia, también, cómo Franco, Paladín del Catolicismo, al igual que los grandes Monarcas de nuestra Historia, se inspira en su política social, en las normas y consignas pontificias.

Y he aquí cómo, por voluntad de nuestro Caudillo, España es hoy la Nación que más atentamente escucha y considera la voz de *El Ideal Gallego* augusto del Vicario de Cristo en la Tierra.





